



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA**  
"Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 021 DE 2011**  
**( 30 SEPTIEMBRE 2011 )**  
**"Por medio del cual se autoriza una comisión de estudios"**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL**  
**ALTO MAGDALENA, CAM**

En ejercicio de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO**

Que el Director General de la Corporación adelanta estudios MBA Executive (Maestría en Administración de Negocios) en la Universidad Sergio Arboleda, programa cuyo énfasis está orientado al fortalecimiento de las habilidades necesarias para el desempeño óptimo de las funciones de la Dirección General. Las diferentes materias del currículo son herramientas necesarias para los procesos gerenciales. Los esfuerzos académicos se centran en los temas relevantes para la problemática de la Dirección General, donde el desenvolvimiento idóneo de la persona resulta crítico para el buen desempeño de la organización. Allí se fortalecen las habilidades para la conducción del esfuerzo colectivo, enmarcadas dentro del tema general del liderazgo.

Que el Programa de estudios se completa en dos ( 2 ) años calendario, y contempla cuatro semanas de dedicación exclusiva, dos semanas en el país y dos semanas internacionales, una de ellas en China.

Que el Director General asume con sus recursos económicos propios todos los costos originados en la realización de dichos estudios, pero dada la ausencia del Director General durante las semanas de dedicación exclusiva a los estudios, se hace necesario definir la situación administrativa generada.

Que conforme al artículo 82 del Decreto 1950 de 1973, "la comisión de estudios sólo podrá conferirse a los empleados que satisfagan las siguientes condiciones:

1. Que estén prestando servicios con antigüedad no menor de un (1) año.
2. Que durante el año a que se refiere el numeral anterior, hayan obtenido calificación satisfactoria de servicios y no hubieren sido sancionados disciplinariamente con suspensión en el cargo".

Que el artículo 84 del mismo Decreto 1950 de 1973, consagra que "las comisiones de estudio sólo podrán conferirse para recibir capacitación, adiestramiento o perfeccionamiento en el ejercicio de las funciones propias del empleo de que se es titular, o en relación con los servicios a cargo del organismo donde se halle vinculado el empleado"

Que el Director General de la Corporación está prestando sus servicios a la entidad con una antigüedad superior a un año, el Consejo Directivo considera que durante



Proceso certificado bajo la Norma ISO 9001:2000 SERVICIO DE ATENCIÓN DE DEMANDAS POR CONTINGENCIAS AMBIENTALES Y FACTURACIÓN DE TASAS POR USO DE AGUAS Y RETRIBUCIONES CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y DEMANDA AMBIENTAL LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES GESTIÓN POR PROYECTOS AMBIENTALES

Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes. 57 8 8765017 Fax 57 8 8765344  
Neiva - Huila





**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA**  
"Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"

toda su gestión la calificación de su gestión ha sido satisfactoria y no ha sido sancionado disciplinariamente con suspensión en el cargo.

Que teniendo en cuenta la orientación del programa de estudios, los mismos implican capacitación relacionada con el ejercicio de las funciones propias del empleo de Director General de la Corporación.

Que en consecuencia, se presentan los presupuestos fáctico-legales propios de la situación administrativa de comisión de estudios, precisándose nuevamente que los costos generados, tales como matrículas, transporte, estadía, serán cubiertos por el propio Director General.

Que se hace necesario encargar de la Dirección General a un funcionario de la CAM por el término de duración de la comisión de estudios del Director General, incluido el tiempo de desplazamiento al lugar de cumplimiento de la comisión.

Que en virtud de lo expuesto,

**ACUERDA**

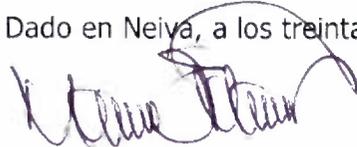
**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar comisión de estudios al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, Ingeniero **REY ARIEL BORBON ARDILA**, identificado con la C. de C. No. 83.116.054 de Santa María (Huila), para adelantar los estudios del Programa de la MBA Executive de la Universidad Sergio Arboleda, durante el término comprendido entre el 12 y el 23 de octubre de 2011 en China, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo. **PARAGRAFO.-** Los gastos generados, tales como matrícula, transporte y estadía, serán cubiertos con recursos propios del comisionado.

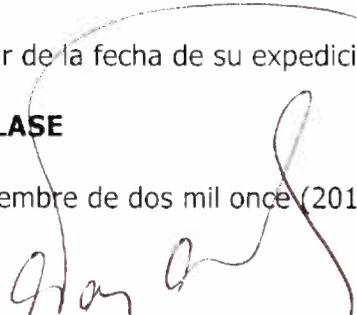
**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, por el período comprendido entre el 12 y el 23 de octubre de 2011, a **ALBERTO VARGAS ARIAS**, identificado con la C. de C. No. 19.4358.958 de Bogotá, quien desempeña el cargo de Secretario General de la Corporación.

**ARTICULO TERCERO:** El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Neiva, a los treinta ( 30 ) días del mes de septiembre de dos mil once (2011).

  
**MANUEL ANTONIO MACIAS ARANGO**  
Presidente

  
**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
Secretario



Procesos certificados bajo el Normativo ISO 9001:2000 SERVICIO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR CONTRAVENCIONES AMBIENTALES Y FACTURACIÓN DE TASAS POR USO DE AGUAS Y RETRIBUCIONES CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y DEMANDA AMBIENTAL LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES GESTIÓN POR PROYECTOS AMBIENTALES

Carrera 1 No. 60-79 .Barrio Las Mercedes. 57 8 8765017 Fax 57 8 8765344  
Neiva - Huila

